

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., quince de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00174

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio No 038 sin diligenciar allegado por la Alcaldía de Armenia que tiene que ver con la diligencia de entrega del inmueble con folio de matrícula 280-217083.

En efecto, no hay lugar que el centro de servicios expida el oficio que se ordenó en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84b7ff0bc20bac1ba19ce72de96632277a75d1806762f2e9eab6a87a2c44520**

Documento generado en 15/12/2023 08:58:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>